RESOLUCIÓN N° 052 de 2026.
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Departamento de Nariño y La Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA."

EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispuso que "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

2. Que la causal que se invoca para contratar directamente es el literal c del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de decreto 1082 de 2015, que señalan como causal de contratación directa la celebración de Contratos o Convenios Interadministrativos.

3. Que el contrato a suscribir se rige por las disposiciones del numeral 4, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el Articulo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulen esta materia para determinar su necesidad, conveniencia y oportunidad.

4. Que el Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política Administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

5. Que dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Recreación y Deporte, creada a través del decreto 320 del primero (01) de abril del año 2.008, cuyo objetivo es "brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses", y dentro del cual se delimitan las siguientes funciones:

A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen.
B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño.
D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
F) Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento la presentación, la rendición de cuentas

y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional.

l) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.

6. Que para cumplir tal cometido y contribuir con los propósitos el Departamento de Nariño, dentro del plan de desarrollo, "NARIÑO, REGION PAIS PARA EL MUNDO 2024-2027", se cuenta con el programa denominado: "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño." registrado con el código BPIN: 202500000037110, proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 como se indica en certificación emitida por el Profesional del Banco de Proyectos del Departamento de Nariño. Así mismo, parte de los recursos se respalda en el proyecto denominado "Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", registrado con el código BPIN 202500000038267, certificado por el Banco de Proyectos del Departamento de Nariño el 28 de julio de 2026.

7. Que la Secretaría, además del cumplimiento de su misión institucional y las actividades programadas, pretende adelantar estrategias y los programas dispuestos en el Plan de Desarrollo Territorial, "NARIÑO, REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO"-2024-2027, descritos de la siguiente manera:

JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026: Producto: Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento alcance: (…)" Organizados y ejecutados eventos deportivos institucionalizados, Vuelta a Nariño y Juegos deportivos departamentales en deporte convencional y para departamental".

PROGRAMA 17 DEPORTE PARA EL ALTO RENDIMIENTO, NUMERAL 5.1.3.2 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

El numeral 5.1.3.2 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (página 231) establece el Programa 17 Deporte para el alto rendimiento, dentro de la Estrategia 3 Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, cuya responsable es la Secretaría de Recreación y Deporte. El objetivo del programa es apoyar el deporte asociado para que se obtengan más y mejores resultados de los deportistas mediante procesos de formación, preparación, competencia y evaluación, en las diferentes disciplinas deportivas a nivel departamental, nacional e internacional. El indicador de resultado es el Ranking Nacional en deporte competitivo, con línea base de 20 (Ministerio del Deporte, 2023) y meta de 10 para el periodo 2024-2027.

El indicador de producto asociado al servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento es el número de eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados, con línea base de 8 y metas de 2 eventos para 2024, 2 para 2025, 2 para 2026 y 3 para 2027, para una meta del cuatrienio de 9 eventos. El alcance del producto incluye además la gestión de la realización y/o participación en los XXIII Juegos Nacionales Convencionales y VII Paranacionales en el Departamento de Nariño 2027.

Los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026 hacen parte del alcance expreso de este producto y aportan al cumplimiento de la meta de la vigencia 2026. En el marco del proyecto denominado "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", identificado con código BPIN 202500000037110, se contempla la Meta 140, orientada a gestionar la realización y/o participación en los XXIII Juegos Nacionales Convencionales y VII Juegos Paranacionales 2027, así como organizar y ejecutar eventos deportivos institucionalizados, entre ellos la Vuelta a Nariño y los Juegos Deportivos Departamentales en las modalidades convencional y para departamental, además de promover la participación en los I Juegos Deportivos Nacionales Juveniles en el Eje Cafetero.

Para el cumplimiento de esta meta se estableció el indicador de producto “Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados”, cuya unidad de medida corresponde al número de eventos. Para la vigencia 2026 se programó una meta de dos (2) eventos deportivos**.**

Con corte al mes de octubre de 2026, se registra un avance de cumplimiento del 50 %**,** correspondiente a la realización del primer evento deportivo programado: la X Vuelta a Nariño en Bicicleta**,** desarrollada durante el mes de octubre de 2026, tal como se evidencia en el reporte de avance registrado en la plataforma BPIN.

El diagnóstico de la Estrategia 3 del Plan registra 64 entes deportivos municipales, 39 organizaciones deportivas (ligas y clubes federados), de las cuales 22 se encuentran vigentes, 1.280 deportistas en proceso de alto rendimiento y un deterioro de los resultados del Departamento en los juegos deportivos nacionales, donde en 2023 ocupó la posición 23, y en los juegos paranacionales, donde ocupó la posición 32. Esta situación explica la necesidad de contar con un escenario departamental de competencia y evaluación que articule a los municipios, las ligas y los deportistas, función que cumplen los Juegos Departamentales y Paradepartamentales.

Es así como la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño en gestión de sus intereses y en cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites contemplados por la constitución y la ley tiene como propósito propender por la organización y realización de los IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- “Nariño por los Escenarios de la Paz”, los cuales constituyen una estrategia prioritaria de la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, para fomentar el desarrollo integral del deporte en sus 64 municipios. Este evento, institucionalizado mediante Ordenanza Departamental No. 013 del 13 de mayo de 2019, responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y a la política pública de deporte, recreación y actividad física, consolidándose como el certamen promocional y competitivo más importante del departamento.

El proyecto busca integrar a los municipios, promover la convivencia pacífica y fortalecer el tejido social mediante el deporte, brindando espacios de encuentro que permitan visibilizar, proyectar y consolidar el talento deportivo nariñense en las diferentes disciplinas convencionales y para departamentales. Así mismo, constituye un escenario clave dentro del ciclo de preparación de los atletas que representarán al departamento en eventos nacionales e internacionales

En este sentido, la celebración de los IV Juegos Deportivos Departamentales y III Paradepartamentales Nariño 2026 contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, al fortalecimiento institucional del deporte, y a la generación de beneficios sociales, culturales y económicos para la región.

8. Que por consiguiente, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica con experiencia en este tipo de eventos, que acredite idoneidad, reconocimiento regional, y cuente con la capacidad técnica y operativa para desarrollar las diferentes actividades, en virtud a que la entidad no cuenta con espacios locativos adecuados para desarrollar estas actividades ni con personal idóneo para ello, por lo que se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia, que ofrezca espacios adecuados, seguros, y la logística necesaria para la prestación de los servicios que se requieran para la realización de los distintos programas Nacionales y Departamentales.

9. Que la administración en virtud de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015, requiere la celebración de un contrato interadministrativo con la PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO -TURNARIÑO LTDA, sociedad de capital totalmente público sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado (parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998), con composición accionaria: 63,18% del Departamento de Nariño, 35,90% del Municipio de Pasto y 0,92% del Municipio de Cumbal; teniendo en cuenta además que tiene la capacidad para desarrollar las

actividades requeridas debido a su experiencia especifica en la ejecución de contratos y convenios interadministrativos para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de índole departamental, que garantiza la calidad de los mismos, además demostrando capacidad técnica- administrativa y operativa en las actividades a desarrollar.

10. Que TURNARIÑO LTDA, fue creada por Escritura Pública No. 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco LTDA, posteriormente mediante Escritura Pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambió su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA. -TURNARIÑO LTDA, así mismo esta sociedad tiene matriculado en la cámara de comercio, el establecimiento de comercio Hotel Morasurco, que funciona en instalaciones que son de su propiedad. La sociedad está identificada con NIT 891200373-3 y matrícula mercantil No. 36859 de la Cámara de Comercio de Pasto, y su duración es hasta el 29 de noviembre de 2027.

11. Que la naturaleza de TURNARIÑO LIMITADA, como sociedad de capital totalmente público del orden departamental, tiene como objeto social el fomento, formulación, ejecución y operación de estrategias, planes, programas y proyectos, de carácter turístico, hotelero, social, cultural, económico, ambiental, educativo, deportivo y recreativo para los sectores público y privado a nivel Municipal, Departamental y Nacional, para lo cual TURNARIÑO LTDA puede desarrollar programas de sensibilización, capacitación y formación, y brindar servicios logísticos tales como: alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, servicio puerta a puerta, suministro de materiales e insumos para desarrollar el presente objeto social, contando así, con la idoneidad, pertinencia, e infraestructura técnica y logística para ejecutar el presente contrato.

12. Que sumado a lo anterior, TURNARIÑO LTDA, ha prestado servicios similares a otras entidades, así como a la Gobernación de Nariño, en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo con los objetos convenidos, por lo que se recomienda contratar directamente, puesto que presenta una propuesta acorde con las necesidades de la Gobernación de Nariño y favorable económicamente, de acuerdo con la comparación de precios desarrollada en el Análisis del Sector, en la cual las cotizaciones de las empresas privadas se usan como referente de economía del valor estimado, además que se ha caracterizado por ser una empresa sólida, líder, de amplio reconocimiento regional, accesible a todos los públicos y acredita la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de este proceso.

13. Que, en este orden de ideas, la Promotora de Turismo de Nariño -TURNARIÑO LTDA, demuestra idoneidad en razón de su objeto económico y social, cumpliendo así con la capacidad para desarrollar el presente contrato, igualmente su propuesta cumple con los requerimientos y las especificaciones técnicas, operativas y económicas para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las acciones que desde la entidad se puedan llegar a necesitar.

14. Que, para la prestación de los servicios anteriormente referenciados, el Departamento de Nariño requiere realizar un contrato interadministrativo con TURNARIÑO LTDA, cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ", QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL**.", el cual tendrá un valor total de **CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.025.842.900)** incluido IVA (incluida administración).

15. Que el Departamento de Nariño y TURNARIÑO LTDA tienen suscrito el Contrato Interadministrativo No. GN2184-2026, por $7.127.580.087, justificado mediante la Resolución No. 004 del 27 de enero de 2026, cuyo objeto comprende los programas y eventos deportivos y recreativos de la Secretaría distintos a los IV Juegos Departamentales y III Paradepartamentales, que no figuran en su objeto ni en sus estudios previos. En consecuencia, el contrato a suscribir es independiente de aquel en cuanto a necesidad,

evento y certificado de disponibilidad presupuestal, y contendrá una cláusula de independencia presupuestal y operativa que prohíbe cobrar un mismo servicio con cargo a ambos contratos, exige órdenes de servicio identificadas por evento, CDP y municipio sede, y obliga al supervisor a verificar la no concurrencia antes de cada pago.

16. Que para los desplazamientos terrestres que no se encuentren tarifados en el anexo de valores unitarios, el contrato fijará como valor máximo el establecido para el desplazamiento terminal a terminal desde el municipio de origen hacia Pasto, previa validación del valor de mercado con al menos tres (3) cotizaciones realizadas por la Secretaría de Deportes, de las cuales se acogerá el precio más bajo cotizado, sin que ningún desplazamiento no tarifado supere ese valor de referencia, aun cuando la distancia del trayecto sea menor.

17. Que la Secretaría de Recreacion y Deporte cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026090159	**21/09/2026**	**$4,989,862,639.23**	PROPIOS

18. Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto del contrato es de $4.025.842.900, incluido IVA y el porcentaje de administración del 14,5%, que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y se imputa al CDP No. 2026090159 del 21 de septiembre de 2026 así: cuenta 4301001 del proyecto BPIN 202500000038267 por $2.892.212.533,91, cuenta 4301037 del mismo proyecto por $310.635.434,79 y cuenta 4302004 del proyecto BPIN 202500000037110 por $822.994.931,30. Las condiciones que se exigirán al contratista son: ejecutar el objeto hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos; prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas, los valores unitarios y las órdenes de servicio del supervisor; constituir las garantías de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual; manejar los recursos en una cuenta bancaria de uso exclusivo; presentar los informes y soportes exigidos para cada pago; y cumplir los requisitos de legalización. La forma de pago comprende un anticipo del 40% del valor del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión y amortización del anticipo, y pagos parciales contra la ejecución certificada por el supervisor.

19. Que el presupuesto de $4.025.842.900 se sustenta en la comparación de precios y en la proyección de atención de 3.090 personas en planilla (1.136 en las fases zonales y 1.954 en la final departamental) desarrolladas en el Análisis del Sector.

20. Que en virtud de lo expuesto anteriormente se considera necesario, conveniente y oportuno, tratándose de dos entidades estatales cuyas obligaciones guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, celebrar un Contrato Interadministrativo, estableciendo como causal de contratación directa, el literal C del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

21. Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual se podrán consultar en el proceso correspondiente en SECOP II.

22. Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar justificado el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese, previo el trámite correspondiente, la suscripción del Contrato Interadministrativo entre el Departamento de Nariño y La Promotora de Turismo de Nariño TURNARIÑO LTDA., a través de la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS DEPARTAMENTALES Y III PARADEPARTAMENTALES NARIÑO 2026.- "NARIÑO POR LOS ESCENARIOS DE LA PAZ", QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL**."

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se podrán consultar mediante el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PRECIADO MARTÍNEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño

Proyectó: Karen Realpe Medina
Abogada Contratista SRD